



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MUTXAMEL

580 OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA 2022

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, en su sesión del día 27 de enero de 2022, aprobó la Oferta de Empleo Público para 2022, ordinaria y proceso de estabilización temporal de la Ley 20/2021, según los siguientes detalles:

1) Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2022, conforme a lo previsto en el artículo 20.Uno apartados 1) y 4) de la LPGE para 2022, según el siguiente detalle.

Plazas reservadas a personal funcionario.

GRUPO SEGÚN ARTÍCULO 76 DEL TREBEP	CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE VACANTES	DENOMINACIÓN
A1	Escala de Administración General. Subescala Técnica.	UNA	Técnico de Administración General.
A2	Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares.	UNA	Intendente
C1	Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares.	NUEVE	Agente

2) La Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2022, al amparo del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, que añade una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, con la finalidad última de reducir la tasa de cobertura temporal, según el siguiente detalle.



Plazas reservadas a personal laboral.

DENOMINACION	NUMERO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	CUATRO	Sin requisito de titulación	

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que adoptó este acuerdo; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o el de la circunscripción donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 128.1 del Texto Refundido de Régimen Local de 1986.

Mutxamel, a 2 de febrero de 2022.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS

Lara Llorca Conca

(Documento firmado digitalmente)